

# Arquitectura del Paisaje

## Lección 7

### Terrenos Agrícolas:

Parcelaciones y cultivos. Espacios naturales.

Canteras y yacimientos arqueológicos.



Quizás tiene razón Fernández-Galiano cuando dice que: “La popularidad actual del paisajismo tiene su origen en la degradación contemporánea del paisaje... únicamente adquirimos conciencia minuciosa de nuestro entorno cuando entra en crisis”.



En las afueras de nuestras ciudades el paisaje se desdibuja como los límites entre la ciudad y el campo, se muestra contaminado por construcciones aleatorias y los cultivos desaparecen dando paso al erial cuando no a usos agresivos como cementerios de automóviles o vertederos.



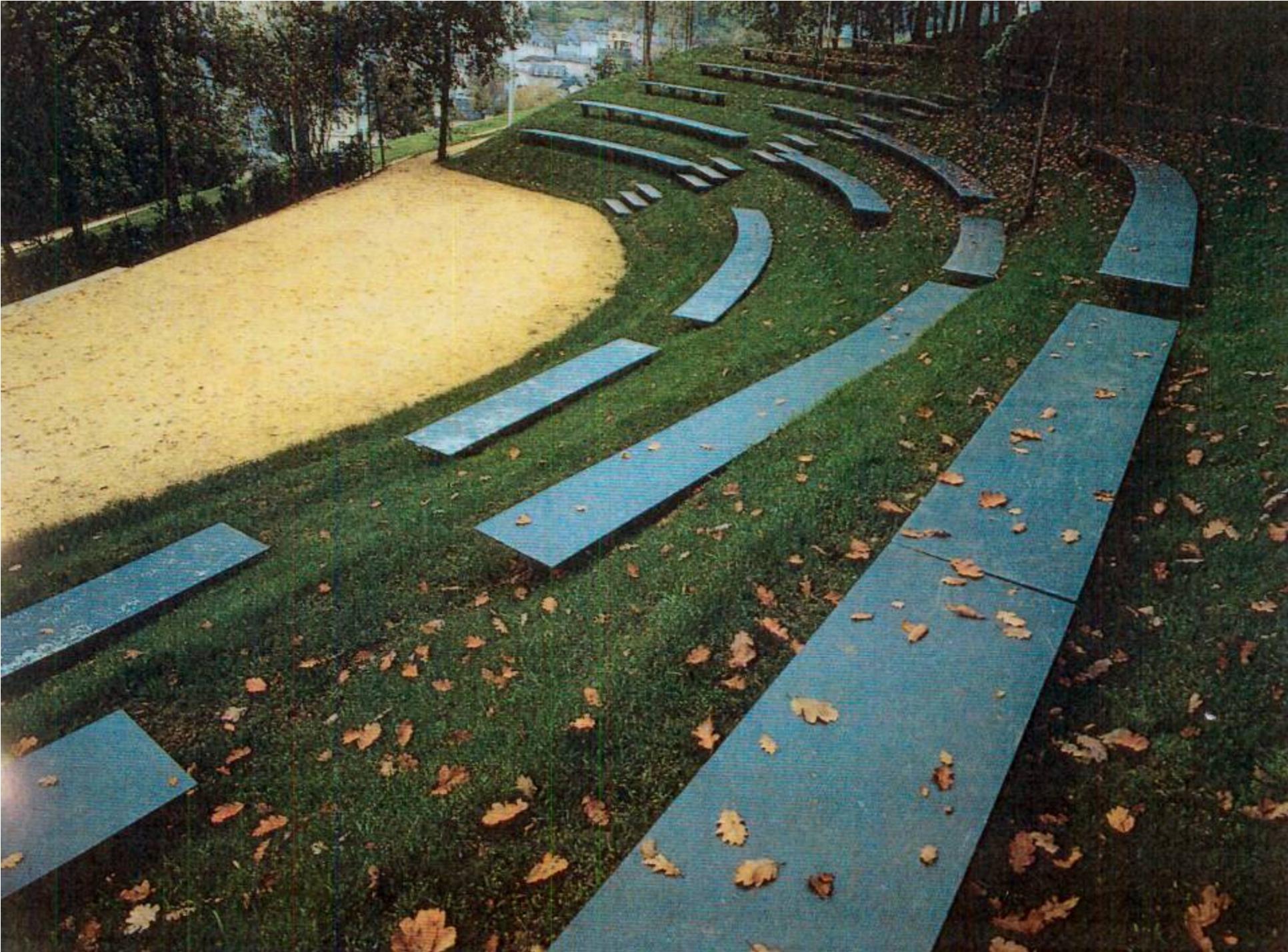
En la fotografía superior, imagen de La Rosaleda, estructura colgante de acero, de 1.000 metros cuadrados, que queda totalmente cubierta por rosas formando un denso tapiz.



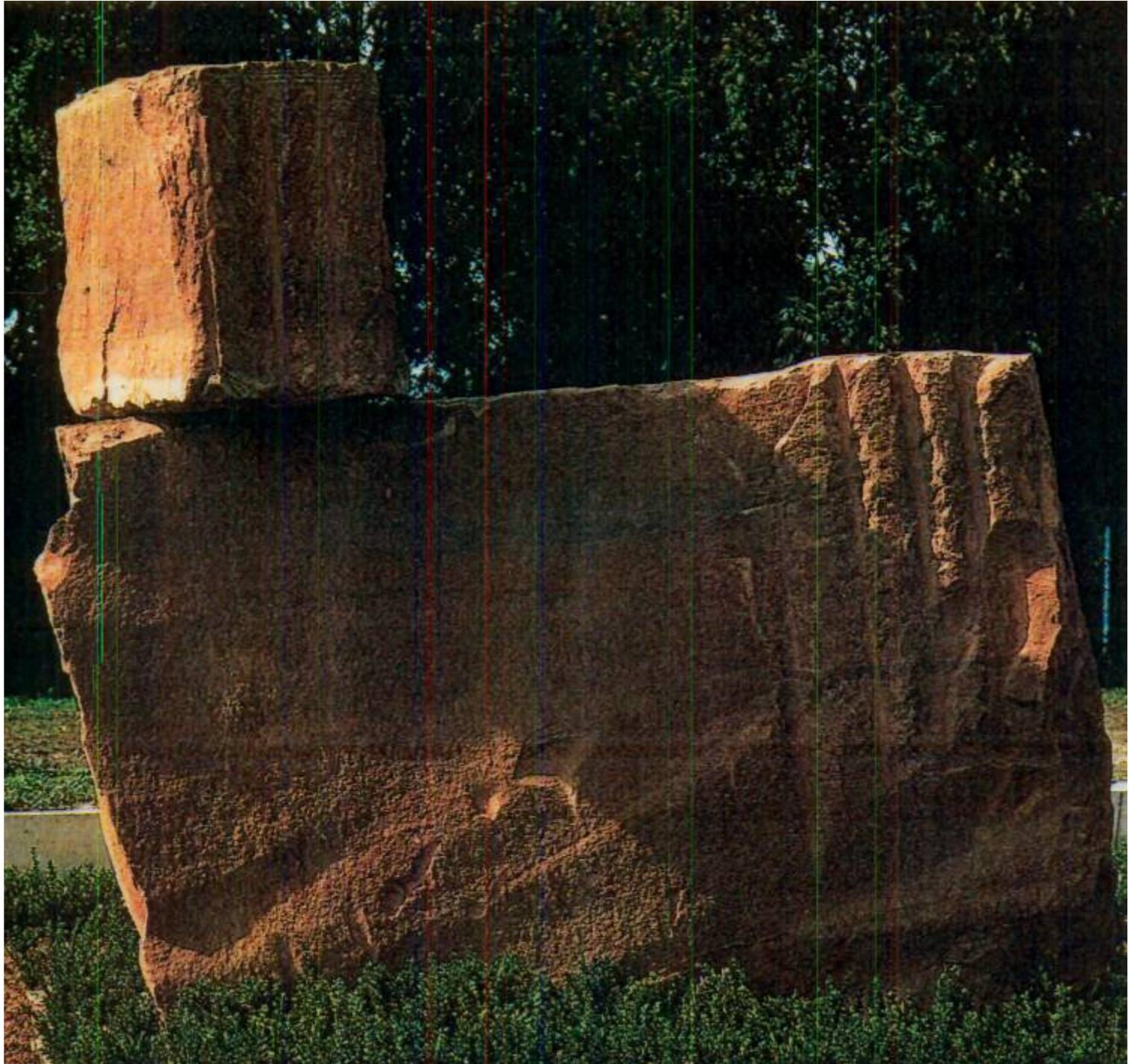
0 2 5 10

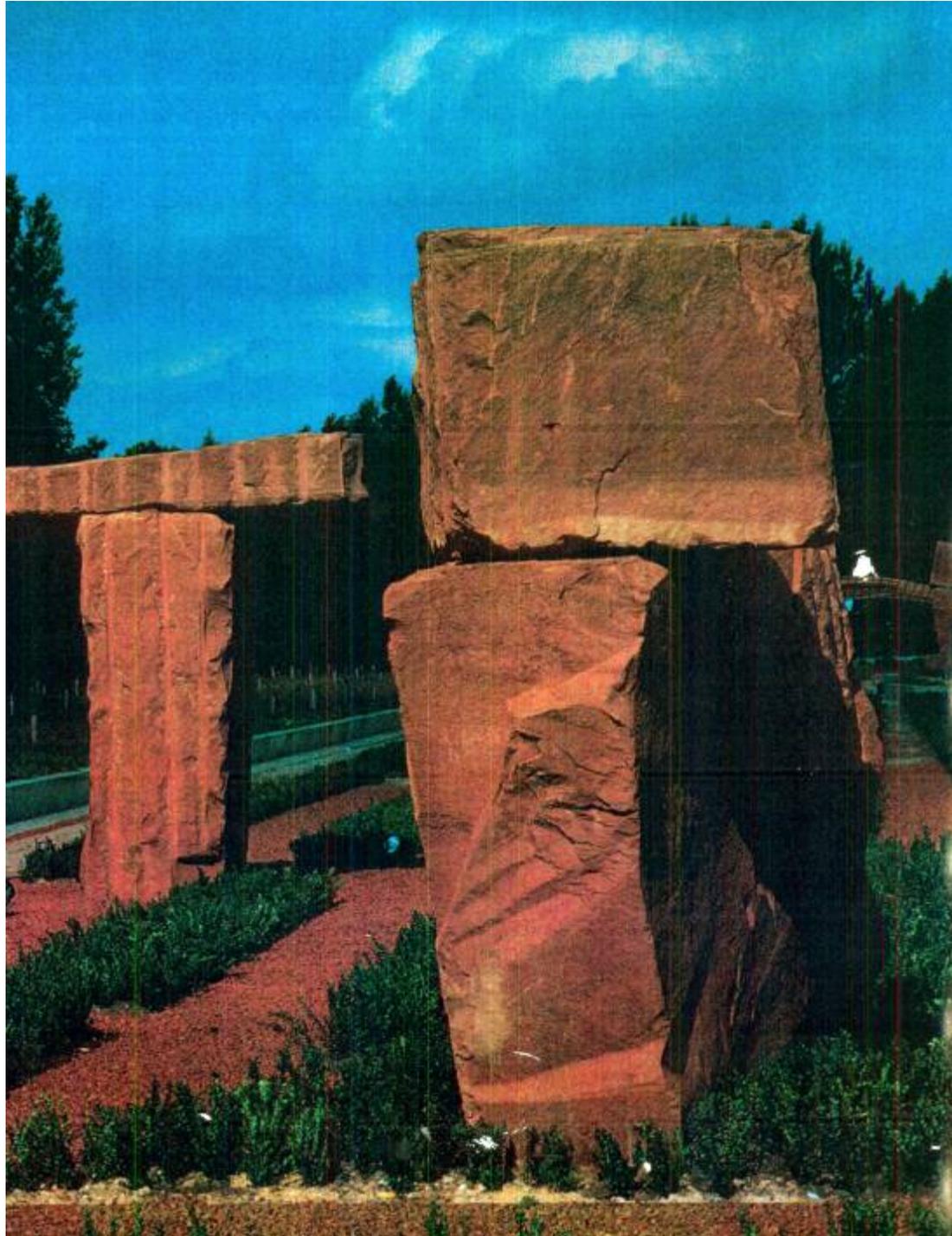
Plano de situación





Las necesidades actuales de suelo para usos nuevos y cambiantes son cada vez mayores: infraestructuras, urbanizaciones, industrias y almacenajes de todo tipo, zonas de ocio, etc., consumen cantidades ingentes de suelo y no de la peor calidad sino al contrario muchas veces muy fértil. La ubicación de tales actividades se debe tanto a su buena localización como muchas veces a la oportunidad de su adquisición, es decir a su precio y su facilidad de gestión ante la administración competente.





La única forma de organizar estos procesos, si es que es posible dada la actual pasividad administrativa, será a través de la planificación.

Estos usos se realizan siempre sobre suelos no urbanizables, en la antigua acepción de la Ley del Suelo, es decir en suelo no susceptibles de urbanización por no ser necesarios para ello debido a su localización periférica con respecto a la expansión urbana.

En la nueva Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía existen posibilidades de protección además de las derivadas de su declaración formal y legal para preservar a esos suelos de nuevas implantaciones.





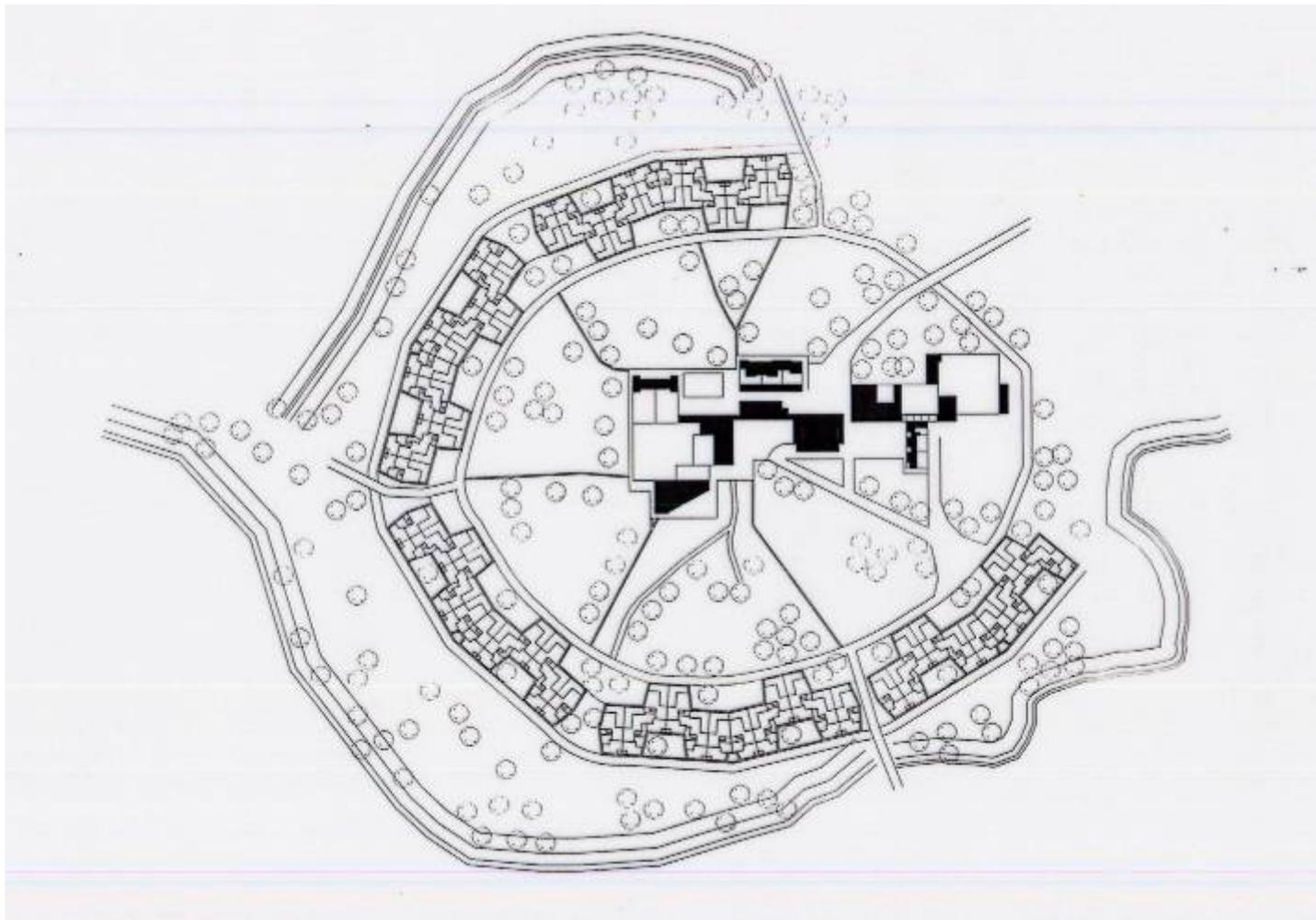




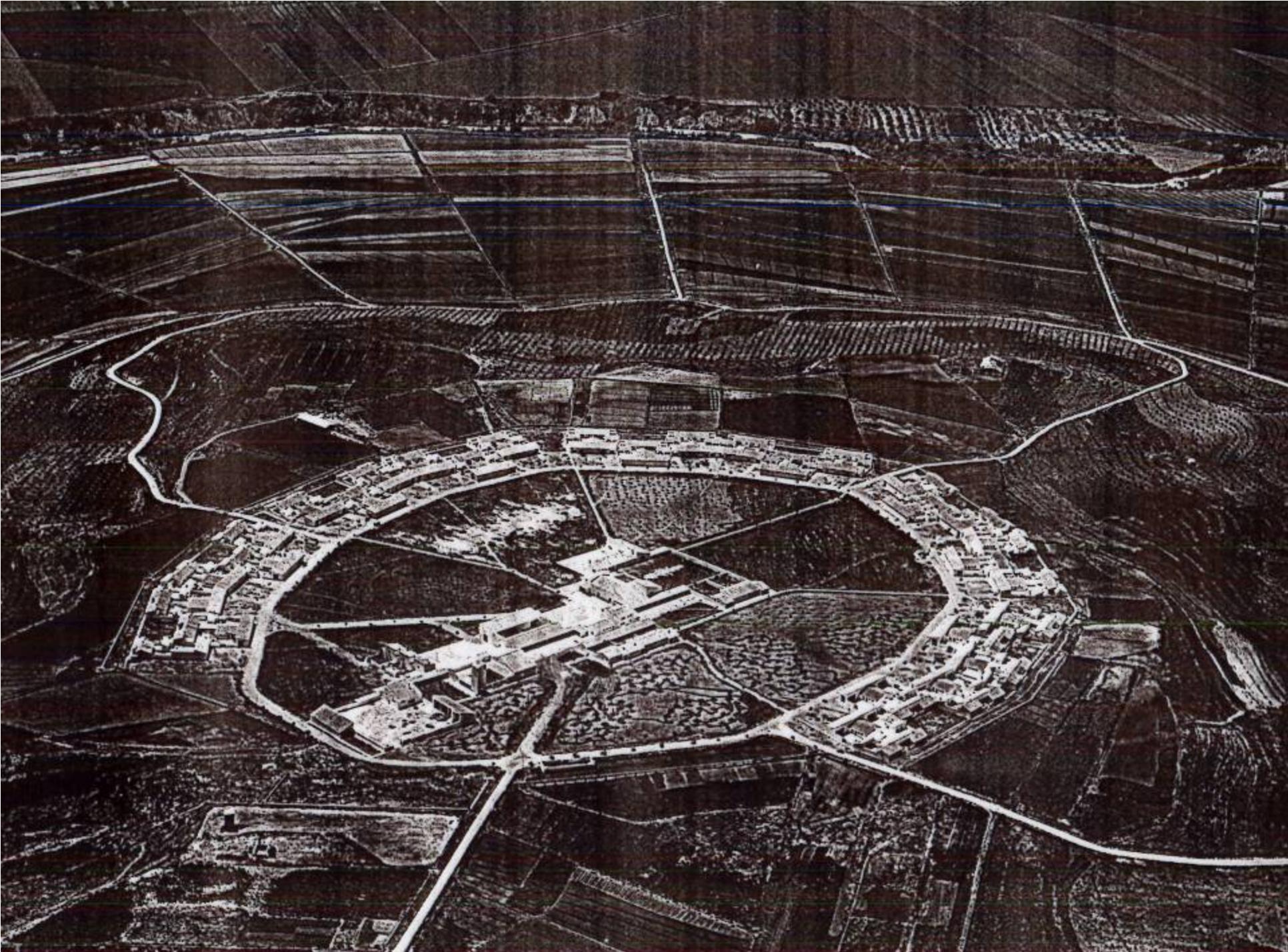




Hoy en día en nuestro país los cultivos agrícolas o las masas forestales se mantienen en buena medida por la mera voluntad de sus propietarios o en el caso remoto de que se hallen en un territorio incluido en un espacio natural protegido.



El paisaje de los campos de cultivo también va cambiando por la implantación de infraestructuras tales como la canalización de acequias, la apertura de nuevos viales, la instalación de naves de almacenaje y sobre todo por la introducción de los cultivos forzados bajo plástico.





En el caso de las costas mediterráneas se puede decir que el paisaje actual es absolutamente nuevo del de hace algunos años tanto por las nuevas implantaciones para el uso turístico como para el cultivo bajo plástico.





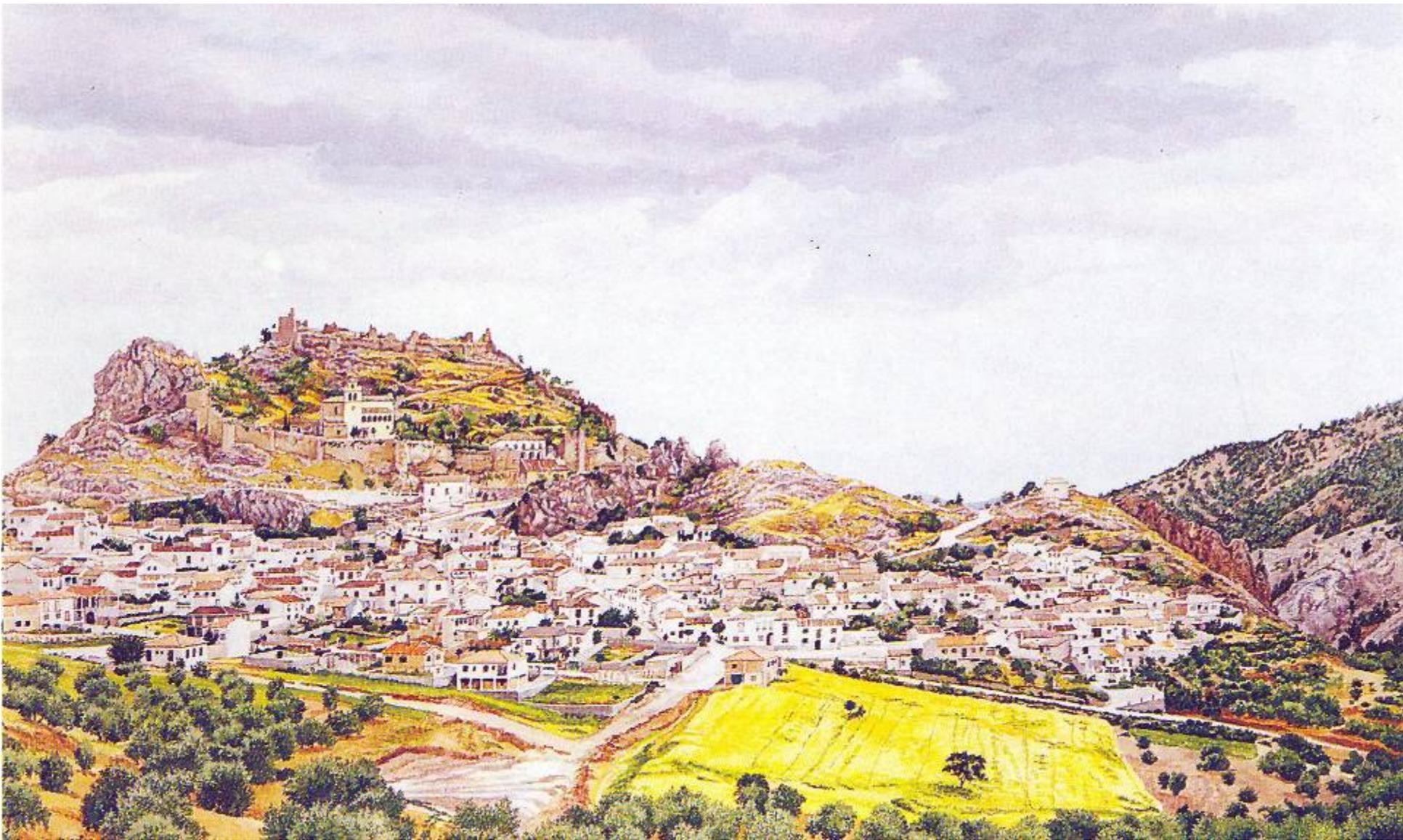
El tamaño de las parcelas, su topografía y tipo de suelo influyen en el tipo de cultivo y por tanto en el paisaje que percibimos.

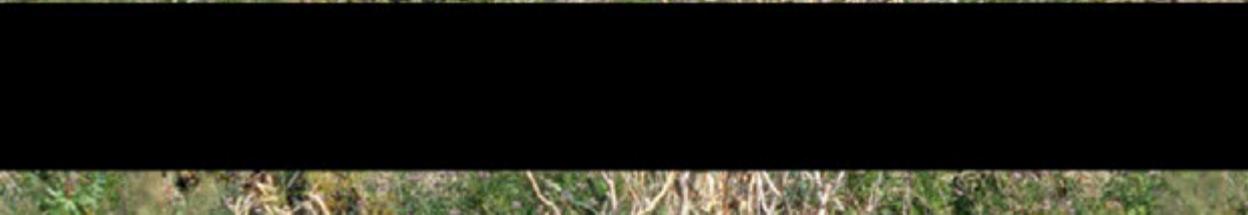
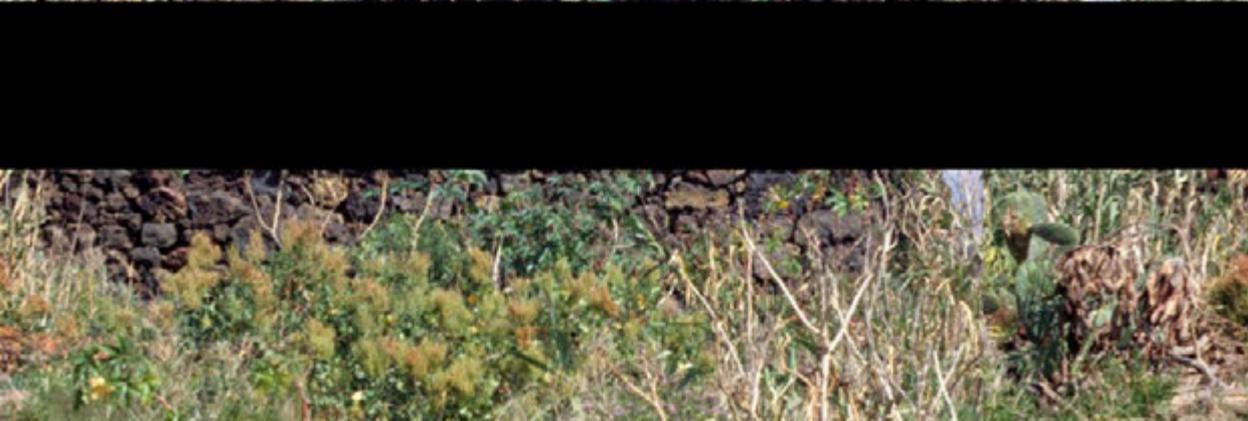


En las antiguas parcelas de regadío, donde la propiedad en general está muy fraccionada, como es el caso de la Vega de Granada, es más difícil introducir cultivos de producción forzada como se ha hecho en antiguos terrenos de secano a los que se ha llevado el agua en pequeñas cantidades cuyo uso es necesario controlar de una forma muy racional e industrializada.









Por tanto en esos terrenos se mantienen aún paisajes agrarios de gran valor en los que sin embargo sería preciso intervenir a través de procesos de planificación, proyectos y obras que faciliten y garanticen el óptimo uso del suelo y la posterior comercialización de los productos que en él se obtengan.



EMPLAZAMIENTO / LOCATION: Baix Llobregat,  
Barcelona, España / Spain COLABORADORES  
/ COLLABORATORS: M. Ruiz, E. Aragay,  
A. Calvo, O. Carracedo, J. Garrido,  
D. Martínez, A. Meroño, M. Pullés  
PROYECTO / DESIGN: 1998-1999  
CONSTRUCCIÓN / IMPLEMENTATION: 2000-2002  
SUPERFICIE / SURFACE: 4.000 ha  
COSTE / COST: 50 pts/m<sup>2</sup> 0,3 €/m<sup>2</sup>  
CLIENTES / CLIENTS: Diputación de  
Barcelona, Unió de Pagesos, Consell  
Comarcal del Baix Llobregat

**Parque agrícola  
del Baix Llobregat -  
Proyecto LIFE**  
Baix Llobregat  
agricultural park -  
LIFE Project

Joaquim Sabaté (coord.),  
Isabel Castiñeira,  
Miquel Corominas,  
Xavier Eizaguirre,  
Julián Galindo,  
Annalisa Giocoli,  
Eduard Rosés,  
Pere Vall España / Spain

Así parece interesante que el parque agrícola del Bajo Llobregat, actualmente en proceso de ejecución, con una superficie de 4.000 Ha., sea realizado por la Diputación de Barcelona junto con la Unió de Pagesos.









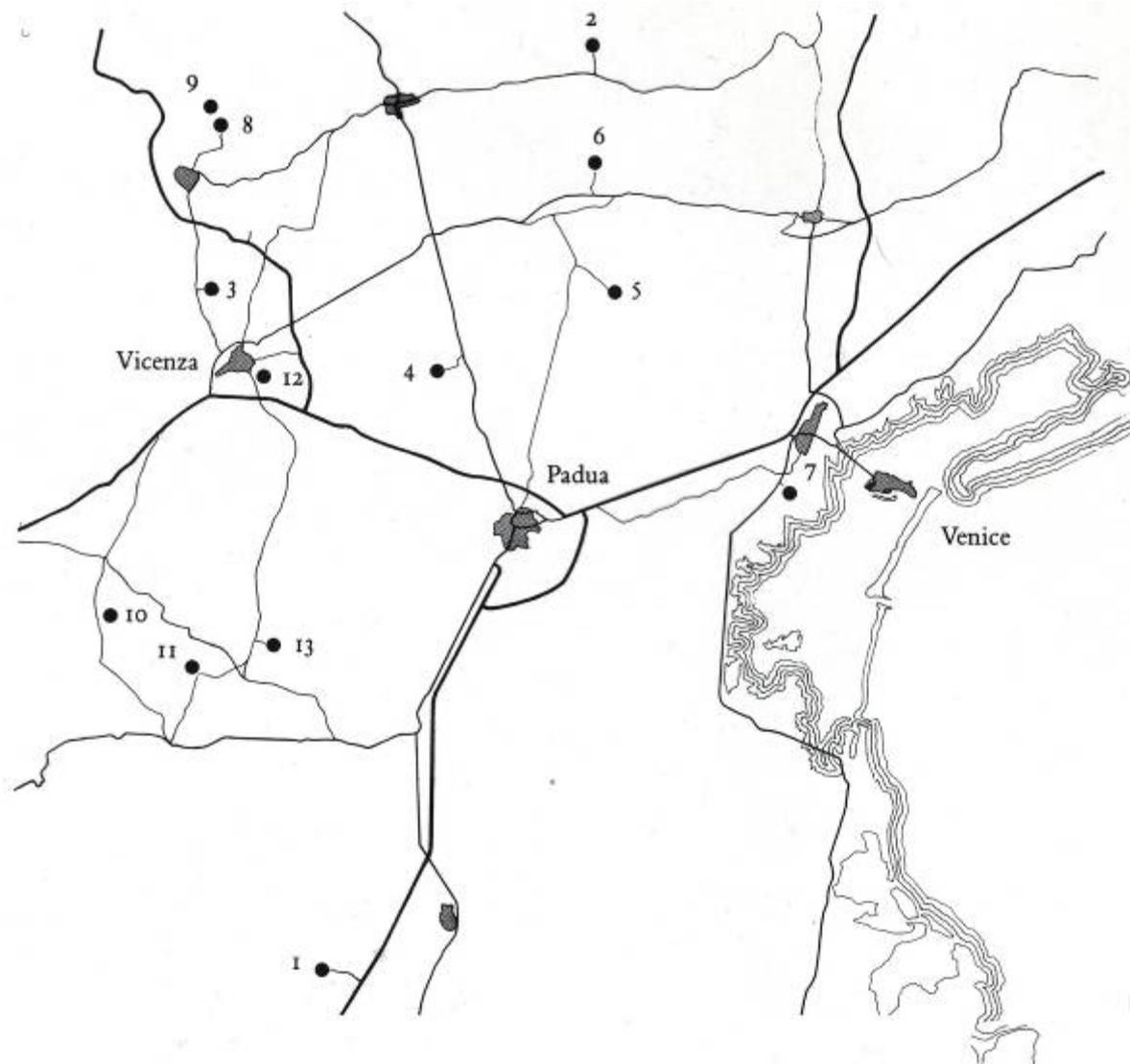






Históricamente parece adecuado recordar el origen de las villas italianas que, por ejemplo, se van estableciendo a partir del Siglo XV en los alrededores de Florencia como lugares adecuados para la vida en el campo, situadas sobre colinas y relacionadas visualmente entre sí y con la ciudad, donde el paisaje con su plasticidad y escala era incorporado arquitectónicamente con las villas situadas en él.

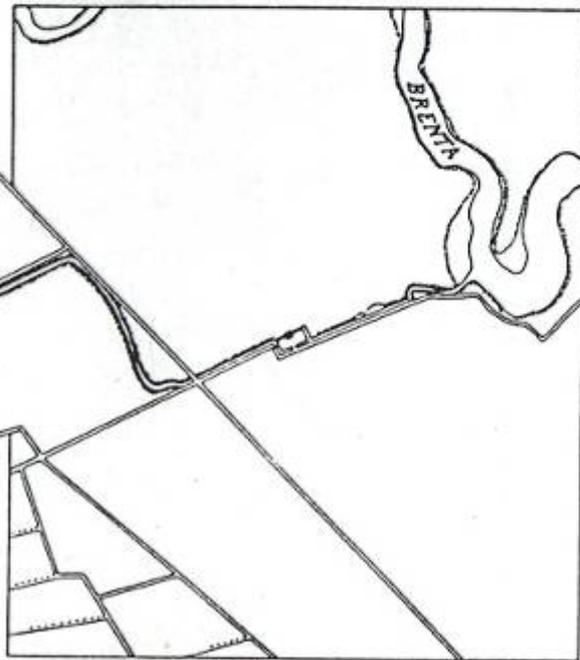
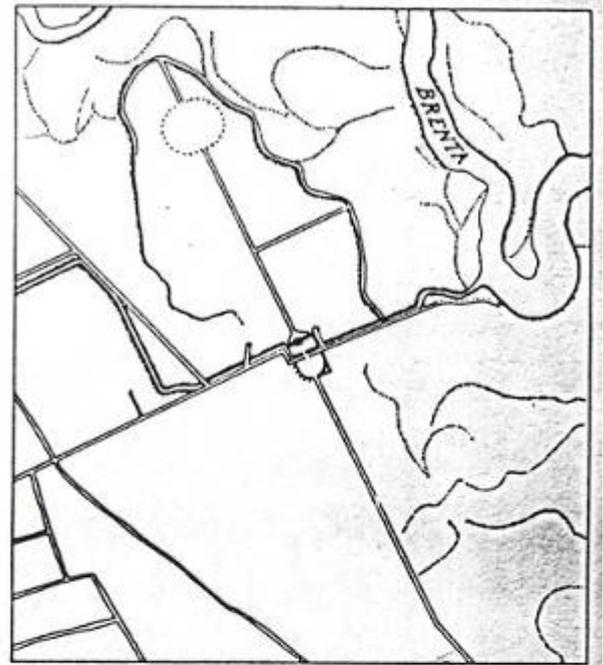
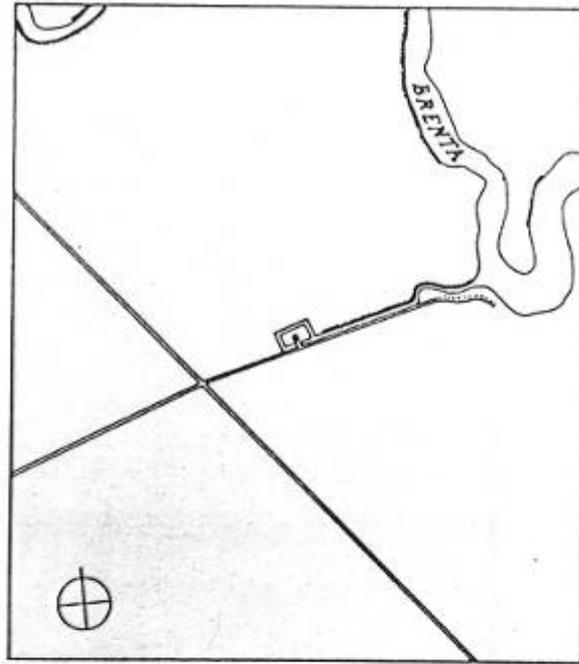
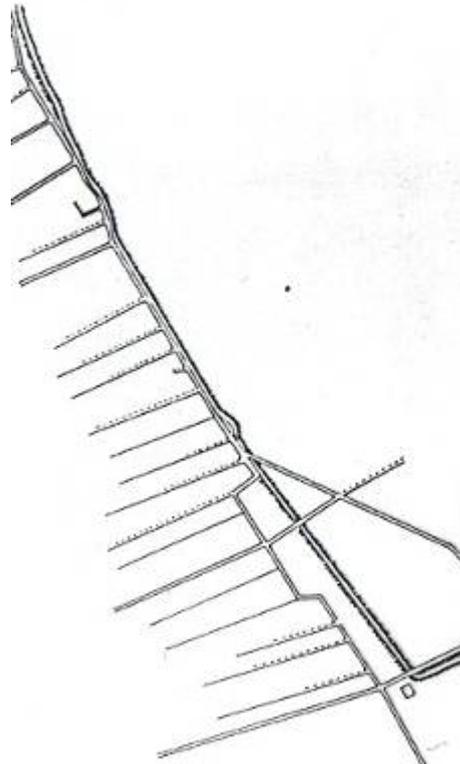
Pero en el Véneto en el siglo XVI, una vez perdidas buena parte de sus posesiones en el Mediterráneo Oriental por el avance turco, se planteó la necesidad de una mejora de la producción agrícola y así la villa se edificó para ser el centro de control de los campos de cultivo, éstos se estructuraron mediante un proceso similar a la centuriatio romana, con lotes de unos 625x625 metros.



Veneto *Introduction* 1

- 1 Badoer
- 2 Barbaro
- 3 Caldogno
- 4 Contarini
- 5 Cornaro
- 6 Emo

- 7 Foscari/La Malcontenta
- 8 Godi
- 9 Piovene
- 10 Pisani
- 11 Poiana
- 12 Rotonda
- 13 Saraceno



Villa Contarini



Las villas de Palladio ejemplifican este sistema. El camino es un elemento de integración escénica, cruza los campos, está bordeado de árboles y proporciona vistas hacia el horizonte.



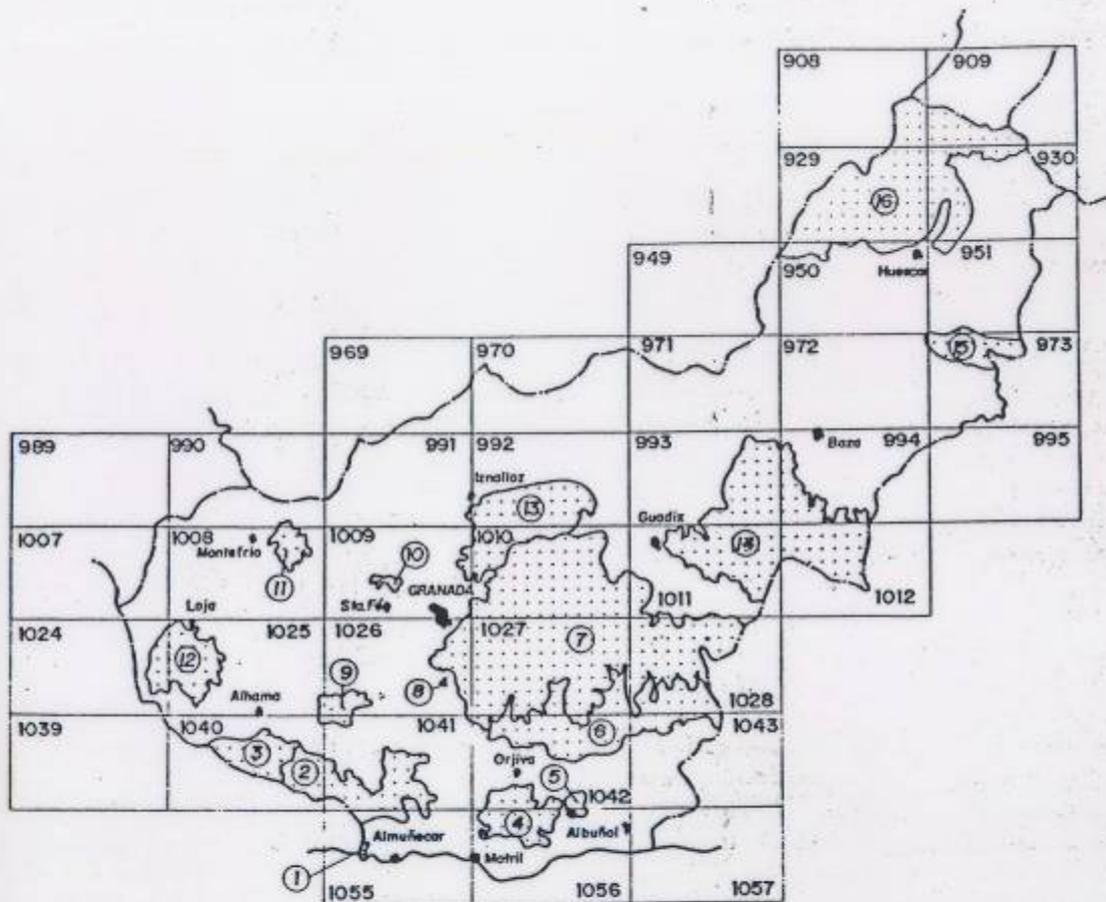
El jardín se utiliza de forma distinta a como lo ha sido en la tradición de la villa italiana. Se utilizan pocos elementos: muros bajos, puertas y árboles y las vistas van dirigidas al horizonte. La idea de la vuelta a la vida campestre, a esa Arcadia feliz, está subordinada aquí a la economía agrícola.



En los parques naturales, como lugares de suficiente dimensión y menor grado de protección que la de los parques nacionales, hay posibilidades de intervención de acuerdo con sus respectivos Planes de Ordenación de Recursos Naturales.



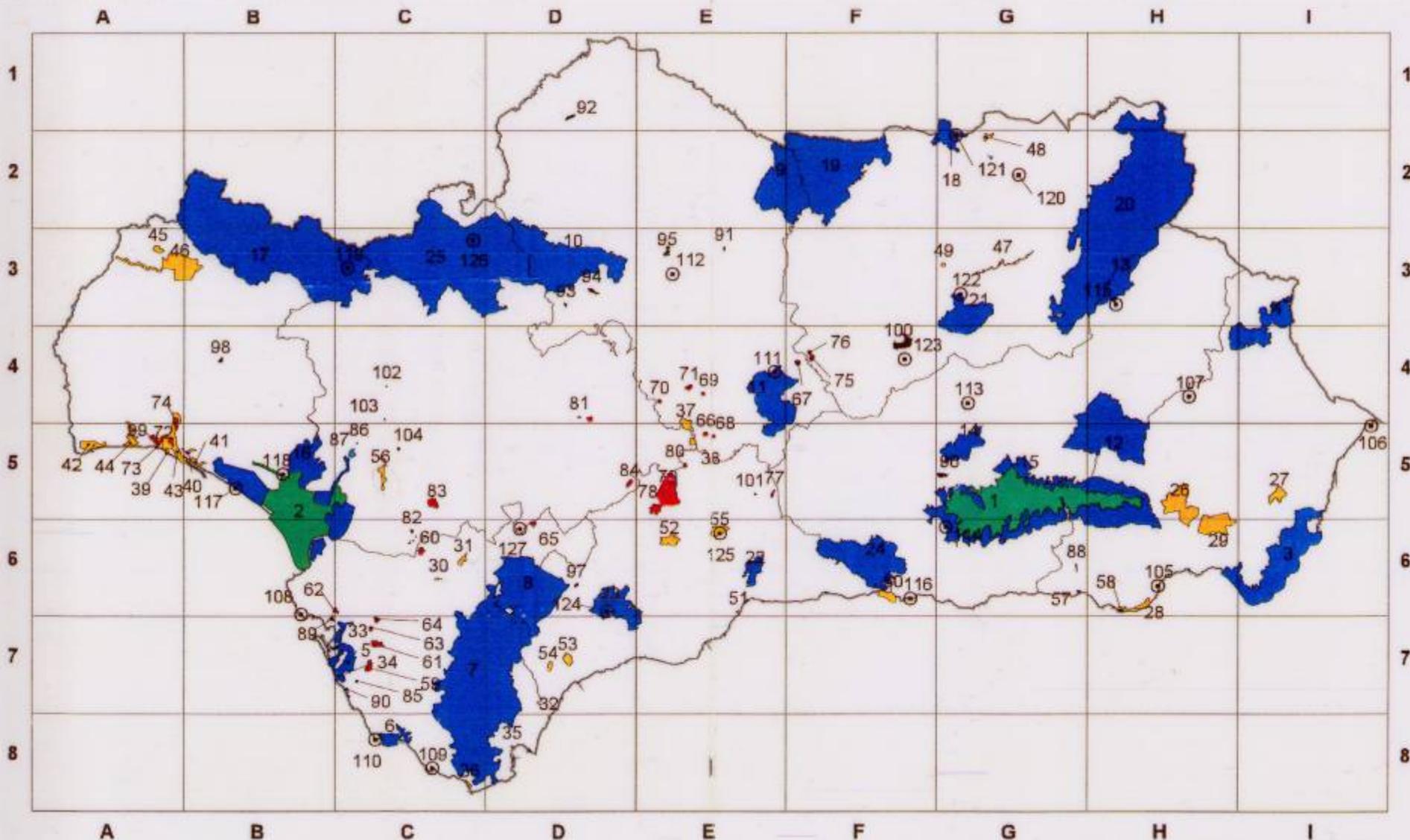
# LEYENDA

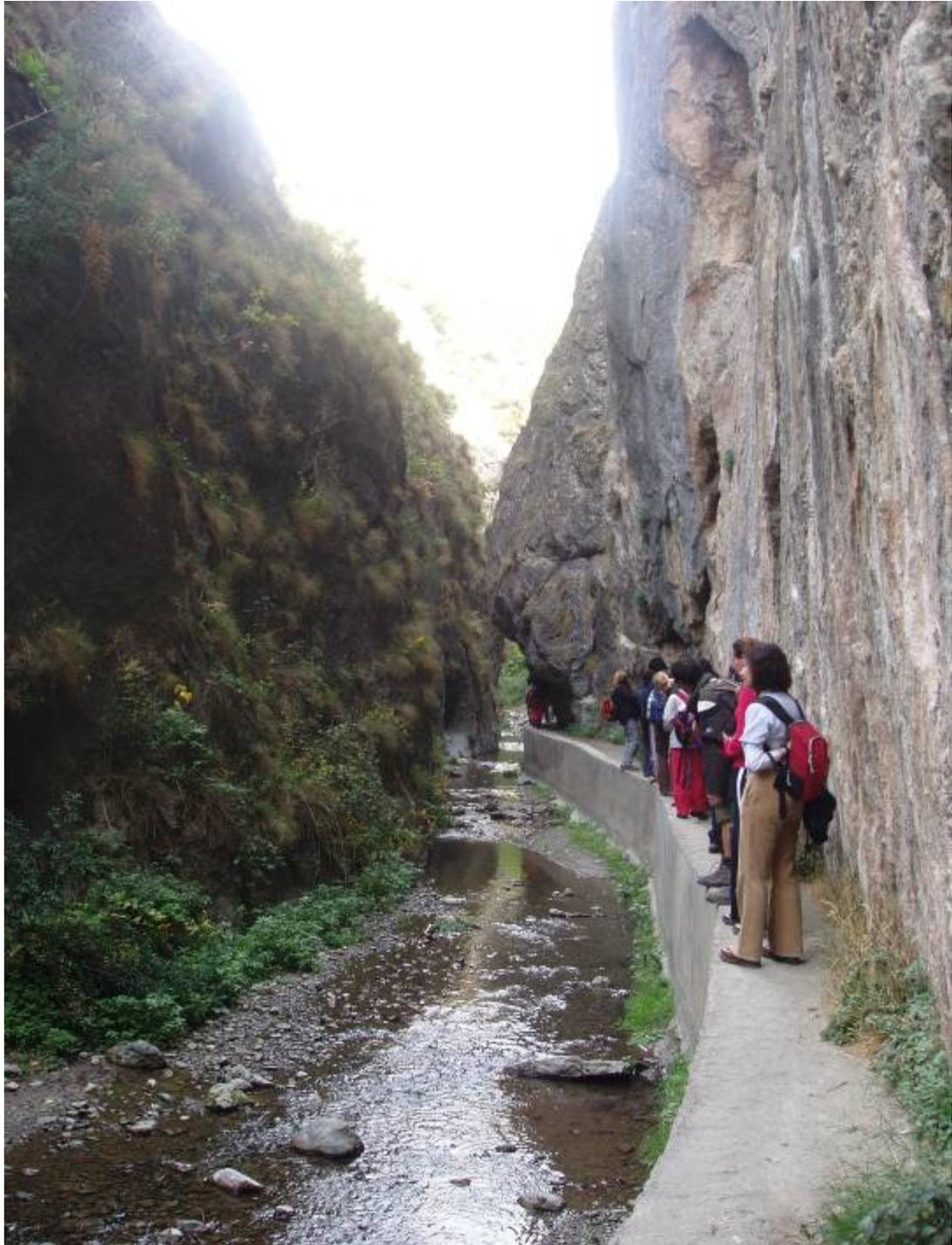


1. CERRO GORDO
2. SIERRA ALMIJARA Y CAZULAS
3. SIERRA DE TEJEDA
4. SIERRA DE LUJAR
5. SIERRA DE CONTRAVIESA
6. ALPUJARRA ALTA
7. SIERRA NEVADA
8. LAGUNAS DEL PADUL
9. SIERRA DE PERA
10. SIERRA ELVIRA
11. SIERRA DE PARAPANDA
12. SIERRA GORDA
13. SIERRA DE HARANA, YEDRA Y COGOLLOS
14. SIERRA DE BAZA
15. SIERRA DE ORCE-PERiate
16. SERRANIAS DEL NORDESTE

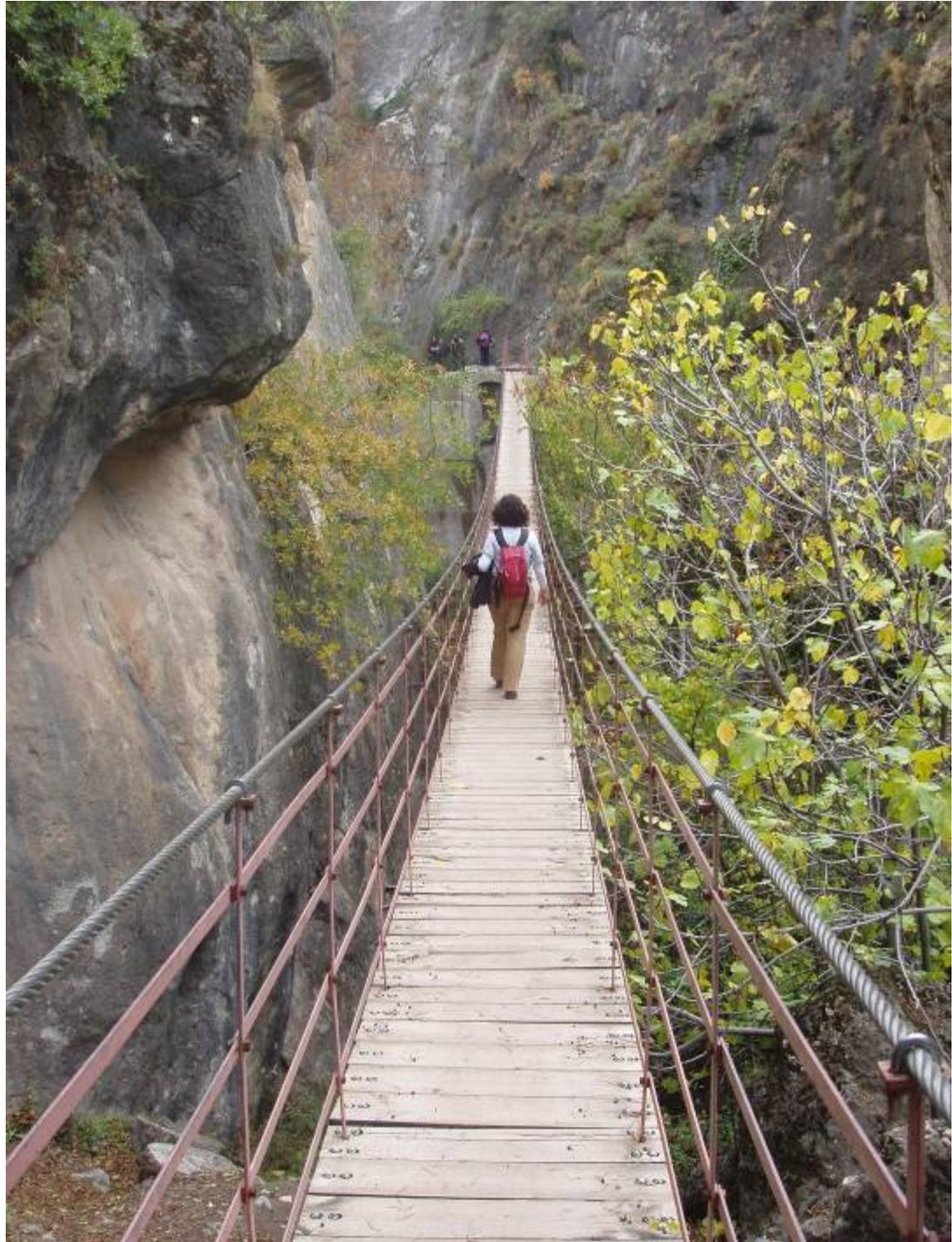


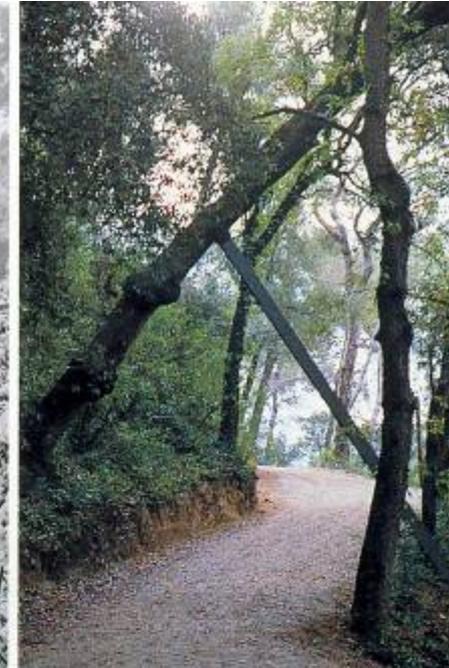
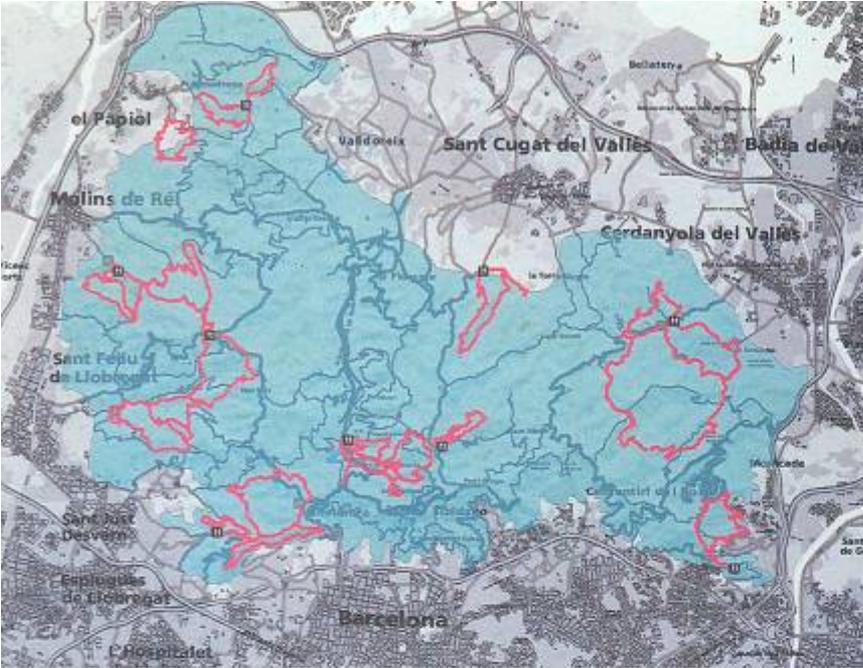
# Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía





Es evidente la necesidad de establecer instalaciones que posibiliten su acceso y recorrido tales como centros de recepción e interpretación, itinerarios señalizados, áreas de descanso y ocio, y que además puedan garantizar un uso razonable y la necesaria aceptación y valoración por parte de la población próxima, se hace necesaria así la intervención en dichos ámbitos. El establecimiento de itinerarios en el Parque de Collserola en Barcelona puede ser un buen ejemplo de actuación.



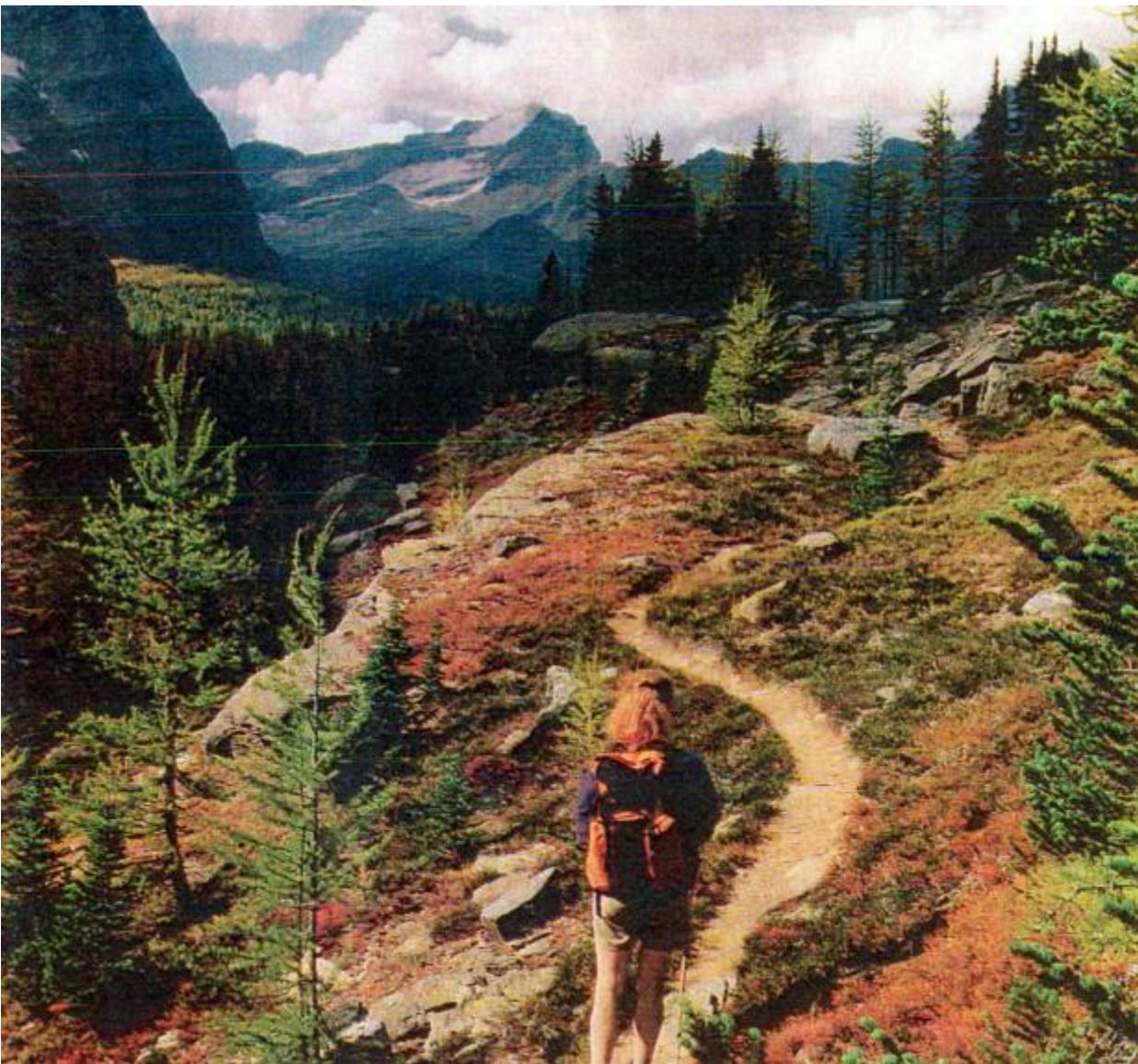


**Caminos de Collserola Paths in Collserola**  
**Patronat Metropolità del Parc de Collserola:**  
**Josep Mascaró** España Spain



EMPLAZAMIENTO / LOCATION **Parque de Collserola, Barcelona, España Spain**  
 COLABORADOR / COLLABORATOR  
**T. Sardá** PROYECTO / DESIGN **1989-1999**  
 CONSTRUCCIÓN / IMPLEMENTATION **1989-1999**  
 SUPERFICIE / SURFACE **7,4 km (actuación intensa) / 162 km (actuación leve)**  
 COSTE / COST **6.000 pts/ml - 500 pts/ml 36 €/ml - 3 €/ml** CLIENTES / CLIENTS **Patronato metropolitano del Parque de Collserola / M.M.A.M.B. Mancomunitat de Municipis**





## La señalización

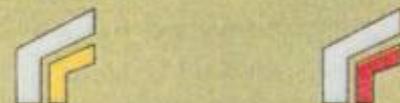
Éstas son las marcas aceptadas en Europa para señalar los senderos de gran recorrido (rojo y blanco) y pequeño recorrido (amarillo y blanco).



01 Continuidad de sendero.



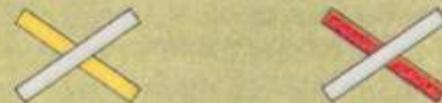
02 Jalones.



03 Cambio de dirección.



04 Flechas.



05 Dirección equivocada.

Otro campo evidente de actuación en estos suelos serían los yacimientos arqueológicos, muy abundantes en nuestro país y en concreto en la provincia de Granada, que a veces son de gran extensión como son los poblados o asentamientos semiurbanos o urbanos. La necesaria conservación de los mismos debe llevar incluida su utilización con fines culturales, didácticos e incluso turísticos. Para ello se debe asegurar que su entorno tenga las características adecuadas y que el recorrido a través de los mismos se realice en condiciones de seguridad, tanto para los visitantes como para los bienes allí existentes.









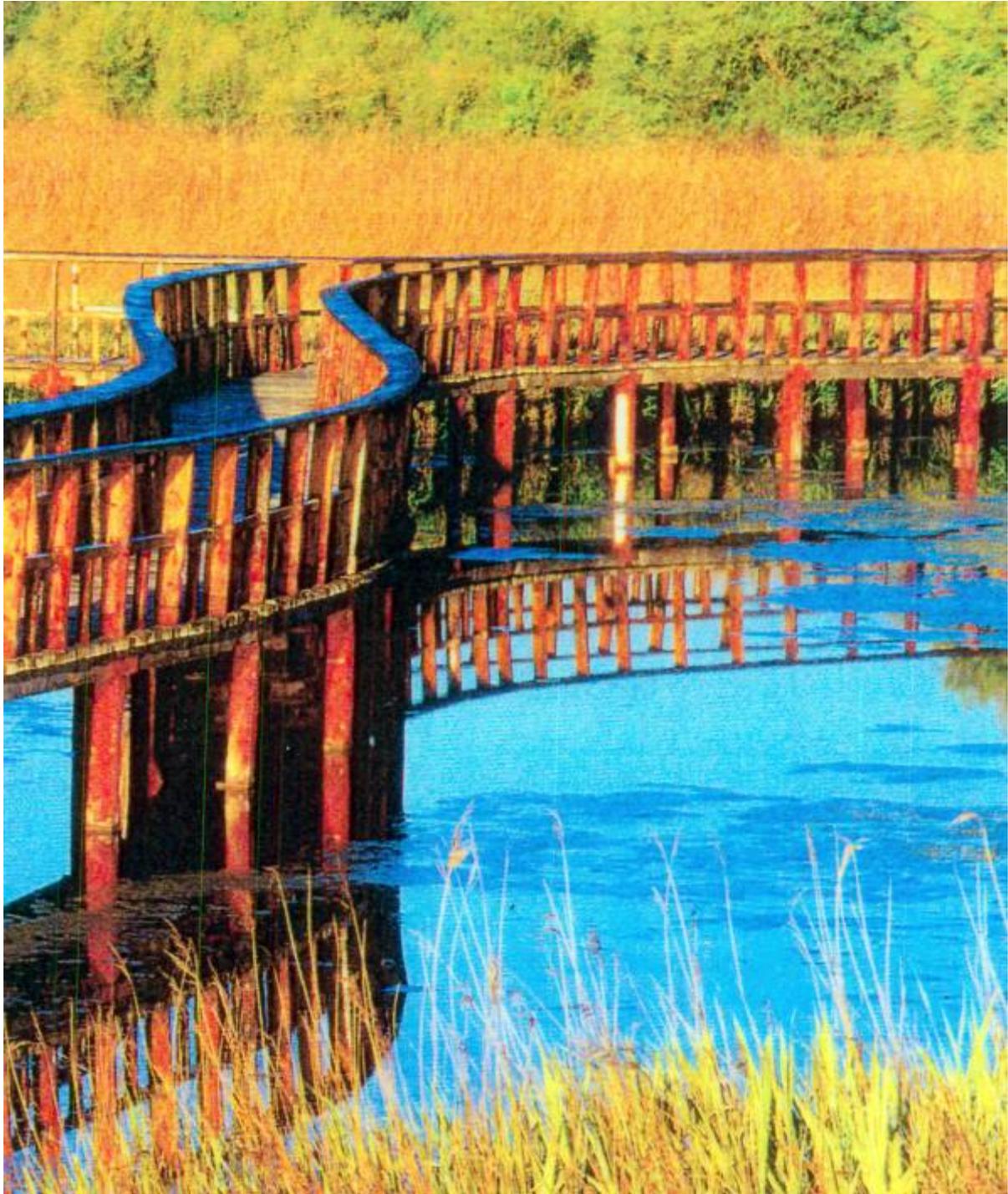






La Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre de 27 de Marzo de 1989 clasifica los espacios naturales protegidos en las siguientes categorías: parques, reservas naturales, monumentos naturales y parajes protegidos. Su declaración y gestión corresponderá a las Comunidades Autónomas.

Los parques nacionales serán declarados por las Cortes y su conservación será de interés general de la nación. La ley andaluza de 18 de Julio de 1989 incorpora además los parajes naturales, parques periurbanos y reservas naturales concertadas.







Por los órganos gestores de los parques se elaborarán Planes Rectores de Uso y Gestión cuya aprobación corresponderá al Gobierno de la Nación o a las Comunidades Autónomas.



La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985 define éste como integrado por los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico; también el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico.



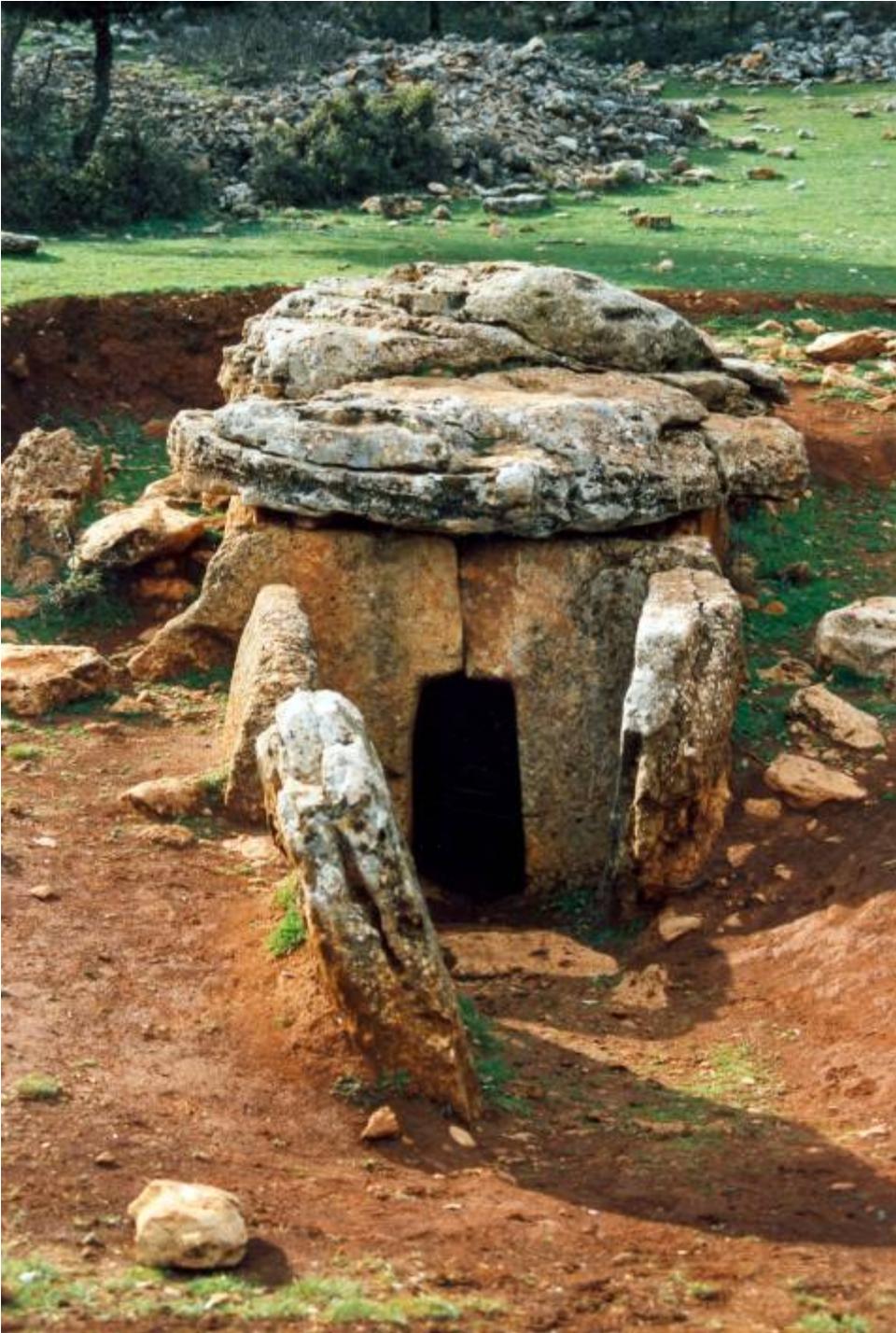




La ley andaluza de 3 de Julio de 1991 clasifica los bienes inmuebles que por su interés sean objeto de inscripción específica en el Catálogo General en las siguientes categorías: monumentos, conjuntos históricos, jardines históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y lugares de interés etnológico.













# BIBLIOGRAFIA:

- FERNANDEZ-GALIANO, L. (1999): “El monte tallado”. **El País. Babelia. Arquitectura.**
- FERNANDEZ-GALIANO, L. (2001): “La ley de la tierra”. **El País. Babelia. Arquitectura.**
- STAUFFACHER SOLOMON, B. (1988): **Green Architecture and the Agrarian Garden.** Rizzoli. Nueva York.
- VAN DER REE, P.; SMIENK, G. Y STEENBERGER, C. (1992): “The rationalization of the concept of nature”. “The introduction of the *integrazione scenica*”. “Palladio: the agricultural villa”. **Italian villas and gardens.** Prestel. Munich.